



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Tumbes, 21 de septiembre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 373-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El expediente N°1389-2023/UNTUMBES-DA, con registro N° 1389, del 11 de setiembre del 2023, con solicitud de renuncia al servicio de voluntariado en la Defensoría Universitaria, del estudiante **Castro Sunción Jhon Lenon**, y;

CONSIDERANDO:

A través del escrito del 11 de setiembre del 2023, presentada por el estudiante, **Castro Sunción Jhon Lenon**, debidamente identificado con documento nacional de identidad número 75498992, y con código de estudiante número 070212171, solicita renuncia al servicio de voluntariado en la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes.

El estudiante **Castro Sunción Jhon Lenon**, plantea su renuncia, a través de del escrito de fecha señalada líneas arriba, debido a que, por motivos económicos, se ve obligado a renunciar al servicio de voluntariado que viene realizando en el Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes.

Cabe señalar que, los dispositivos normativos Ley N° 28238 - Ley general del voluntariado, el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP y el Decreto Legislativo N° 1294 y el Reglamento del servicio de voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, aprobado por Resolución Rectoral N° 0531-2012/UNTUMBES-CU; no prevén el cese y/o interrupción del voluntariado ni la sanción del mismo por causal de renuncia a la condición de voluntario durante cualquier fase del desarrollo del voluntario.

Así mismo, para salvaguardar y no contravenir los Derechos Fundamentales que le asisten al estudiante **Castro Sunción Jhon Lenon**, al respecto, cabe precisar que, la Constitución del Estado en su artículo 2°, tutela los derechos fundamentales de la persona y que a su vez la Ley N° 30220, en su artículo 5° inciso 14, prescribe que las universidades se rigen por el principio del interés superior de estudiante; por lo que no cabría la posibilidad de declarar improcedente ni mucho menos plantear una sanción al estudiante **Castro Sunción Jhon Lenon** por la solicitud planteada.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA EXPRESA Y FORMAL del estudiante **Castro Sunción Jhon Lenon**, al servicio del voluntariado en la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a l Jefe de la oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes a efectos de que tome conocimiento de la presente resolución decanal, para los fines que estime conveniente.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 000-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al estudiante **Castro Sunci3n Jhon Lenon** para que tome conocimiento de la presente resoluci3n decanal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a las diferentes unidades acad3micas y administrativas, den cumplimiento a las acciones que siendo de su competencia se deriven de lo dispuesto en el art3culo primero de la presente resoluci3n.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria Acad3mica de la Facultad de Derecho y Ciencia Pol3tica de la Universidad Nacional de Tumbes, para que sea la encargada de custodiar y archivar el expediente que da origen a la presente resoluci3n.

Dada en Tumbes, a los veinti3n d3as del mes de septiembre del a3o dos mil veintitres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) Mg. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Pol3tica.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribuci3n:

Vicerrectorado Acad3mico.
Decanato.
Departamento Acad3mico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Pol3tica.
Historial Acad3mico (01)
Expediente Administrativo (01)
Interesado (01)
Archivo.
FADV/S.A.